

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL

Medellín, cuatro (04) de junio de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|-------------------|--|
| MEDIO DE CONTROL: | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO |
| RADICADO: | 05001 33 33 009 2015-00354 00 |
| DEMANDANTE: | LUZ ELENA GÓMEZ ZAPATA |
| DEMANDADO: | MUNICIPIO DE MEDELLÍN Y OTROS |
| ASUNTO: | CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN |

De conformidad con el numeral 2 del Art. 247 de la Ley 1437 de 2011, modificado por la Ley 2080 de 2021, y por haber sido impetrado en la oportunidad legal por la parte demandante, se concede el recurso de APELACIÓN, en el efecto suspensivo, contra la sentencia de fecha 17 de marzo de 2021.

Por conducto de la secretaría una vez ejecutoriada esta providencia, remítase el expediente al H. Tribunal Contencioso Administrativo, para que desate el recurso.

Finalmente, se reconoce personería judicial a la abogada CAROLINA PINEDA LONDOÑO portadora de la T.P 170.966 del C.S. de la J, para que actúe en representación de la Cooperativa de Transportadores San Antonio de Prado – COOTRASANA.

NOTIFÍQUESE

Francy E. Ramirez HA

**FRANCY ELENA RAMÍREZ HENAO
JUEZ**

(Firma escaneada Art. 11 D.L. 491 de 18 de marzo de 2020)

| |
|--|
| <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN CERTIFICÓ: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.</p> <p>Medellín, 08/06/2021. Fijado a las 8 a.m. #033</p> <p>_____ Secretario</p> |
|--|

JMM